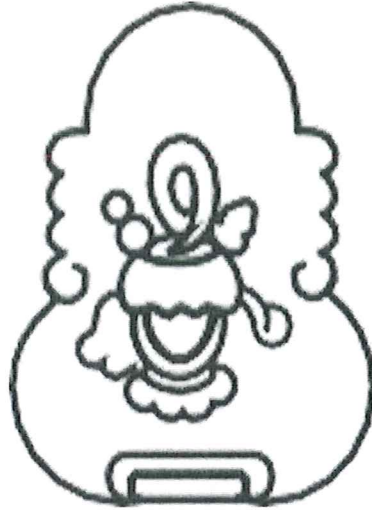




**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



**REGLAMENTO INTERNO DE LA  
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR  
AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO**

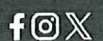
**FEBRERO 2025**



📍 Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

☎ 712 111 4151

✉ ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

### PROEMIO

El Ayuntamiento de Jiquipilco, Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 112, 113, 123 y 124 Constitución Política del Estado Libre y soberano de México, Artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 164 y 165, Ley Orgánica Municipal del Estado del Estado de México, artículo 247 del Bando Municipal de Jiquipilco, ha tenido a bien aprobar el siguiente.

### REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ESTATALES DE BIENESTAR AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO

### CONSIDERANDO

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al municipio como el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía, dotado de autonomía para atender las necesidades colectivas de su población

La Ley General de Desarrollo Social establece los principios y bases para garantizar a toda persona el acceso a los derechos sociales fundamentales, mediante la implementación de políticas públicas que contribuyan al desarrollo integral de la población, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad

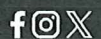
La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica Municipal facultan a los Ayuntamientos para aprobar reglamentos y disposiciones administrativas que regulen la prestación de los servicios públicos y fortalezcan el bienestar de la comunidad



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

712 111 4151

ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

## TÍTULO PRIMERO

### CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES DEL OBJETO Y DEFINICIONES

**ARTICULO 1-** El presente reglamento interno de esta coordinación tiene como objetivo dar forma a la estructura, funcionamiento y orden de la coordinación de programas estatales de bienestar, poniendo siempre y cuando las funciones claras, así como las responsabilidades del personal a cargo de la coordinación.

**ARTÍCULO 2-** Definiciones de la coordinación de programas estatales de bienestar.

- I. **Reglamento: Conjunto de normas o disposiciones** establecidas por una **autoridad competente**, que tiene por objetivo **regular comportamientos, actividades o situaciones específicas** dentro de un determinado ámbito.
- II. **Interno: Adjetivo** que se usa para describir algo que está **dentro** de un lugar, de una organización o de un sistema, o que pertenece al **interior** de algo, en contraposición a lo externo.
- III. **Coordinación: Unidad administrativa o área de trabajo** encargada de **organizar, supervisar y ejecutar acciones específicas** dentro del municipio, con el fin de cumplir ciertos objetivos en beneficio de la comunidad.
- IV. **Ayuntamiento: Institución de gobierno local** que administra un **municipio**. Está formado por un grupo de personas elegidas por la población para **organizar, gobernar y tomar decisiones** sobre los asuntos públicos del municipio.
- V. **Programas sociales: conjunto de acciones organizadas y financiadas por el gobierno** con el objetivo de **mejorar las condiciones de vida** de personas o grupos en situación de vulnerabilidad, pobreza o exclusión.



📍 Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

☎ 712 111 4151

✉ ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com

f @ X



**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- VI. Gestión:** La gestión es el conjunto de acciones y procesos que se realizan para planear, organizar, dirigir y controlar recursos (como personas, dinero, tiempo o materiales) con el fin de alcanzar objetivos específicos de manera eficiente y efectiva.

## TÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA Y ESTRUCTURA

### CAPÍTULO 1 ATRIBUCIONES Y FACULTADES

**ARTICULO 3-** La Coordinación de programas estatales de programas estatales de bienestar es una unidad administrativa municipal, donde sus objetivos principales son articular gestionar y supervisar los programas sociales que provienen de la orden de gobierno estatal, siempre y cuando se maneje para mejorar las condiciones de vida de cada uno de los habitantes d nuestro municipio. Llegando a cada una de las comunidades de nuestro municipio.

**Artículo 4-** La coordinación de programas estatales de bienestar dependerá en toda actividad a realizar de un jefe inmediato en su caso la dirección de desarrollo social.

**Artículo 5-** Corresponde a la coordinación de programas estatales realizar las siguientes atribuciones:

- I. Gestionar ante las instancias estatales los programas de bienestar, apoyos sociales, beneficios, y subsidios que puedan ser designados a nuestro municipio.
- II. Tener el conocimiento o padrón de beneficiarios de los programas ya establecidos.
- III. Supervisar la correcta ejecución de los programas estatales en el municipio.
- IV. Vigilar que se cumpla con normatividad la entrega de cada uno de estos programas.



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

712 111 4151

ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



**PUEBLO  
CON  
ENCANTO**  
**JIQUIPILCO**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

### **TÍTULO TERCERO** **DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DENTRO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL.**

**ARTICULO 6-** La coordinación debe de tener en todo momento una comunicación clara y precisa con la dirección de desarrollo social como su autoridad inmediata.

- I. Cumplir con las obligaciones que están impuestas por parte del ayuntamiento como máxima autoridad.
- II. Que toda la información que sea proporcionada a la coordinación sea respetada y guardada de forma correcta.
- III. La información y datos personales de los ciudadanos que asisten a las oficinas no deberán de ser compartidos con personas ajenas a la coordinación y la dirección.

### **TÍTULO CUARTO** **SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN**

**ARTICULO 7-** Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de acuerdo en uno de sus artículos habla sobre la ausencia de los titulares de las áreas.

- I. Las faltas de los integrantes del ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas.
- II. Las faltas temporales que no excedan de quince días naturales se harán del conocimiento del Ayuntamiento sin que se requiera acuerdo de cabildo para autorizarlas, hasta por tres ocasiones, durante su periodo constitucional.
- III. Las faltas temporales que excedan de quince días naturales serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada.

Se consideran causas justificadas para separarse del cargo las siguientes:

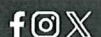
- A. Por imposibilidad física o mental de carácter temporal debido a enfermedad.
- B. Para ocupar otro empleo, cargo o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal o en organismos autónomos, desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres niveles de gobierno.



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

712 111 4151

ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com





**JIQUIPILCO**  
es el tiempo de la gente 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- C. Aquellas otras que por su naturaleza sean consideradas por el Ayuntamiento.
- D. El Ayuntamiento deberá resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.

## TITULO QUINTO

### QUEDA PROHIBIDO A LOS TRABAJADORES

**Artículo 8-** Aun así, dentro de la coordinación deben existir prohibiciones para la persona titular del área.

- I. Hacer uso indebido de los programas sociales.
- II. Queda estrictamente prohibido condicionar los programas sociales y el acceso a los mismos.
- III. Faltar al trabajo sin causa justificada o sin el permiso de su jefe.
- IV. En caso de tener algún percance o falta, avisar a su jefe inmediato.
- V. Cubrir el horario laboral de 9:00 a 17:00 hrs.

## TITULO QUINTO DE LA TRANSPARENCIA

**artículo 9-** En materia de transparencia la coordinación de programas estatales del ayuntamiento de Jiquipilco, deberá:

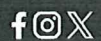
- I. Promover
- II. Vigilar
- III. Gestionar
- IV. Supervisar
- V. Dar Atención



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

712 111 4151

ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**TRANSITORIOS.**

**Primero:** El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal del municipio de Jiquipilco.

**Segundo:** Con su entrada en vigor, se abrogan y derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía.

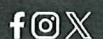
**Tercero:** Se instruye a la secretaria del Ayuntamiento para que haga de su conocimiento a los interesados el contenido del que se ha acordado.



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

712 111 4151

ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

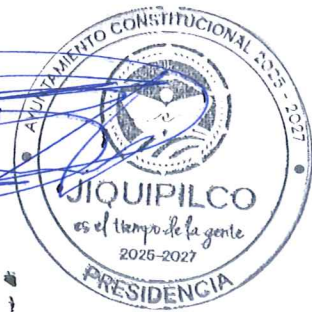
**VALIDACIÓN.**

**Transitorio**

Único. Publíquese el contenido del presente en el Periódico Oficial de la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Jiquipilco, Recinto Oficial de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de Jiquipilco, Estado de México, a los 21 días del mes de octubre del 2025; Aprobado por Unanimidad en el punto número 7 del orden del día.

  
**Lic. Antonio Escobar Félix.**  
**Presidente municipal de Jiquipilco.**



  
**Lic. Rene Algreto Fuentes.**  
**Secretario de Ayuntamiento.**



  
**Lic. En Psic. Jocelyn Hernández Chávez.**  
**Directora de Desarrollo Social.**

